

AUTO No. 002 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA FUNCIONARIO PARA QUE REALICE VISITA
Y REQUIERA INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO 003-2021.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, Ley 753 de 2002, Decreto 1066 de 2015, Decreto Municipal 0090 de 2005 y el Decreto 0775 del 6 de noviembre de 2025, procede a **DESIGNAR** a la funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de las diligencias adelantadas bajo el radicado No. 003-2021, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Auto No.001 del 2 de agosto de 2021 la Secretaría de Desarrollo Social ordenó dar apertura de Diligencias Preliminares bajo radicado No. 003-2021 contra el señor **HERMES VELASCO AMADO**, en su calidad de presidente la Junta de Acción Comunal Urbanización Campo Madrid.

1.2. La apertura de diligencias preliminares se dispuso ante la existencia de presuntos incumplimientos informativos y estatutarios por parte del entonces presidente de la JAC Urbanización Campo Madrid, señor **HERMES VELASCO AMADO**, consistentes, entre otros, en su falta de respuesta a requerimientos de esta Secretaría sobre la situación orgánica de la Junta, el empalme y la rendición de informes, así como en circunstancias reportadas que comprometían su residencia por fuera del territorio de la Junta y la consecuente necesidad de proceder a su reemplazo conforme a estatutos.

1.3. En desarrollo de las funciones de inspección, mediante oficio S-SdSSB188-2021 del 20 de enero de 2021 se emitió al presidente requerimiento de información sobre representación de la JAC, solicitándole informar su lugar de residencia para ese momento y la gestión adelantada durante 2020. Dada la ausencia de respuesta, por medio de oficio S-SdSSB3984-2021 del 2 de junio de 2021 se reiteró el requerimiento anterior.

1.4. El 20 y 21 de junio de 2021 el presidente remite correos electrónicos informando cambio de residencia por fuera del territorio de la JAC y anexa dos documentos de carácter personal, sin aportar: i) renuncia o acto que acredite la situación del cargo; ii) convocatoria/actas de Asamblea o de Junta para tratar la vacancia; iii) informes de gestión; iv) directorio actualizado; v) soportes de empalme.

1.5. Mediante Oficio S-SdDSB4432-2021 del 24 de junio de 2021 esta Secretaría exhortó al presidente a informar inmediatamente a la Asamblea General y a la Junta Directiva y a proceder al reemplazo del cargo conforme a estatutos, solicitando remitir el acta y soportes correspondientes. Requerimiento reiterado a través de Oficio S-SdDSB5004-2021 del 2 de agosto de 2021 dada la renuencia a brindar información. A la fecha, no obran en el expediente los documentos exigidos ni respuesta de fondo que acredite cumplimiento.

1.6. Así las cosas, teniendo en cuenta que las funciones de inspección, control y vigilancia son ejercidas respetando la autonomía de los organismos de acción comunal y prevalecen funciones de apoyo, estímulo y fomento a las organizaciones comunales, conforme lo dispuesto en el Artículo 103 de la Constitución y el Parágrafo del Artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, se procederá a hacer la correspondiente designación, atendiendo las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

www.bucaramanga.gov.co

Facultad de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar información y realizar visitas dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.10 del Decreto 1066 de 2015 cuando la entidad territorial que ejerce funciones de vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales conozca de la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley y sus reglamentos, podrán solicitar la explicación pertinente o disponer de visitas al organismo correspondiente.

Para tales efectos, mediante auto, dicha entidad designara un funcionario, quien solicitará la información pertinente o practicara las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la Ley o sus reglamentos.

En mérito de lo expuesto, el secretario de Desarrollo Social

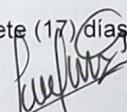
III. RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de la investigación adelantada bajo el radicado No. 003-2021.

SEGUNDO: La funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA** con el fin de realizar de manera eficaz su designación contará con el apoyo técnico y jurídico del profesional **IVÁN FELIPE ACEVEDO FORERO**, abogado contratista, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.802.561, adscrito al Programa "Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos" de la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025


SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRÓN
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

P/ Iván F. Acevedo F. – CPS/SDS
R/ Leonor Pérez Rojas – CPS

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: F-PDC-6200-238,37-025
Versión: 0.0
Fecha aprobación: Octubre-10-2022
Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo a notificar: Auto No. 002 del 17 de diciembre de 2025

Persona a notificar: HERMES VELASCO AMADO

Radicado: PAS 003-2021

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

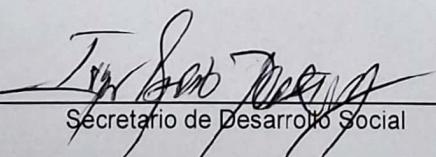
Procede a notificar por aviso el Acto Administrativo denominado "Auto No. 002 POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA FUNCIONARIO PARA QUE REALICE VISITA Y REQUIERA INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 003-2021" fechado el 17 de diciembre de 2025 al señor HERMES VELASCO AMADO, en su calidad de ex Presidente de la Junta de Acción Comunal Urbanización Campo Madrid, toda vez que, se desconoce información de notificación del destinatario.

Por tanto, en observancia a lo establecido en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Así pues, la Secretaría de Desarrollo Social procede a fijar el aviso de referencia, junto con copia del Acto Administrativo en mención, en la cartelera ubicada en la entrada de la dependencia y en la página web de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que, una vez vencido dicho término la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Una vez agotado el trámite establecido se publica el presente aviso hoy 10 / Feb / 2026 siendo las 7:30 horas.

En constancia firma,



Secretario de Desarrollo Social

FECHA DESFIJACIÓN: La presente NOTIFICACIÓN POR AVISO fue publicada el _____ a las 7:30 horas y habiendo permanecido por el término de cinco (05) días se desfija hoy _____ a las 17:00 horas.

Secretario de Desarrollo Social

P/ Iván F' Acevedo F' - CPS
R/ Leonor Pérez Rojas - CPS
